



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

NOTA DE PRENSA N° 057 - 2018/GRDS-DIRESA-OF.COM.

EE.SS ESTAN EN LA OBLIGACIÓN DE ATENDER A TODA PERSONA EN SITUACIÓN DE “EMERGENCIA”

- **DIRESA socializa a profesionales de la salud modificatorias de la Ley General de salud para fortalecer la atención rápida y oportuna al paciente.**

Más del 95% de profesionales de la salud de las siete provincias vienen siendo socializados por la Dirección Regional de Salud (DIRESA) sobre modificatorias y normas complementarias de la Ley General de Salud N° 26842 con el objetivo de fortalecer las atenciones en situación de emergencia.

El supervisor de Servicios de Salud, Michael Pecho Navarro informó que se trata de dos artículos del reglamento de la Ley 27604, que modifica la Ley 26842; el Primero, referente a “Modificación de los artículos 3 y 39 de la Ley General de Salud”, señala que todos los establecimientos de salud, sin excepción, están obligados a prestar atención inmediata a toda persona en situación de emergencia.

Mientras que el segundo, sobre “Atención médica en los EE.SS en el momento del parto”, menciona que en casos de emergencias obstétricas, se incluye la atención del niño por nacer, a fin de proteger su vida y su salud. Dicha Ley modificatoria fue publicada mediante Decreto Supremo N° 016 – 2002-SA.

Según el supervisor, esta información alcanzada al personal agiliza la atención de los huancavelicanos sobre todo en zonas alejadas ganando tiempo al momento de referir desde un centro de salud a un hospital de mayor complejidad. Asimismo, advirtió que, los profesionales tienen que conocimiento que de no cumplir esta medidas, podrían incurrir en el delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal.

Huancavelica, 13 de abril de 2018

Agradecemos su difusión
U. Com. DIRESA – Hvca.